



**REFRENDADO** AUTORIZA PAGO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CORRESPONDIENTES AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1113,

RANCAGUA, 13 ABR 2015

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones.
- b) La Resolución Exenta Nº 032, de fecha 04.01.2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza llamados a postulación para Subsidios Habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- c) La Resolución Exenta Nº 8024, de fecha 07.11.2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción, para todas las regiones del país, en las comunas que indica, y fija la cantidad de recursos.
- d) La Resolución Exenta Nº 1007, de fecha 12.02.2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta Nº 8024 (V. y U.) de 2013, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción en las regiones que indica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al mes de Diciembre, y los recursos que se destinaron al financiamiento de los Subsidios correspondiente al citado programa.
- e) Memorándum Nº 75, de fecha 09.02.2015, de la Unidad de Asistencia Técnica, que solicita cursar pagos de Subsidios por compra de materiales correspondientes a la primera y segunda compra realizada por **02 beneficiarios**, en **Rigoberto Abarca Tapia**, firmado por Encargado Unidad de Asistencia Técnica.
- f) Informe Nº 35, de fecha 09.02.2015, revisión facturas – Programa Auto ejecución Asistida, firmado por Encargado Unidad Asistencia Técnica.
- g) Se adjunta copia cedula de identidad, copia tarjeta, comprobante de registro código de verificación transacción, factura y presupuesto de **02 beneficiarios**, los cuales cumplen con los requisitos para dar curso al pago, conforme al siguiente detalle:

| N°           | BENEFICIARIO         | RUT         | COD. TARJETA         | COD. VERIFICACIÓN | N° CARGA | N° FACTURA - BOLETA | MONTO \$       |
|--------------|----------------------|-------------|----------------------|-------------------|----------|---------------------|----------------|
| 1            | Climaca Caroca Lopez | 2.497.271-2 | FM2 SE4-2013-5476071 | 24882             | 2        | 6027                | 500.980        |
| 2            | Climaca Caroca Lopez | 2.497.271-2 | FM2 SE4-2013-5476071 | 24884             | 1        | 6028                | 244.370        |
| <b>TOTAL</b> |                      |             |                      |                   |          |                     | <b>745.350</b> |

- h) Resolución Nº 1600, de fecha 30.10.2008, emitida por Contraloría General de la República la cual fija normas sobre exención del trámite de Toma De Razón.
  - i) Ley de Presupuesto Nº 20.798 para el sector publico año 2015.
  - j) Las facultades y atribuciones que otorga el D.S. Nº 355 (V. y U.)1976, y D.S. Nº 272 de fecha 05.01.2015, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:
- RESOLUCIÓN**
1. **PÁGUESE** y **GÍRESE** cheque a favor de **Rigoberto Abarca Tapia**, Rut. **9.161.668-8**, la cantidad total de **\$745.350**, conforme a **02 beneficiarios**, correspondientes a Subsidios Habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción
  2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa de Protección al Patrimonio Familiar Título II línea Regular.
    - **\$745.350 al ítem 33 - 01 - 028 - 005 año 2013**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**VICTOR CARDENAS VALENZUELA**  
 ARQUITECTO

DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

GVA/DRR/CG  
Distribución:

- Caja (Interesado)
- Dpto. Programación y Control
- Dpto. Operaciones Habitacionales
- Unidad de Pagos
- Unidad de Asistencia Técnica
- Unidad de Contabilidad y Presupuesto
- Oficina de Partes